



VISTOS,

Resolución Directoral N° 00007-2024-UE005/MC de fecha 03 de mayo del 2024; Informe N° 00093-2024-OAD-UE005/MC de fecha 30 de abril del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000158-2024-MC, de fecha 07 de abril del 2024, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que, el objeto de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, "DIRECTIVA PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ENCARGO INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA: 001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PLIEGO 003: MINISTERIO DE CULTURA", es establecer las disposiciones para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas de los recursos financieros en la modalidad de encargo interno en los órganos, las unidades orgánicas y órganos desconcentrados que ejecutan sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que mediante Memorando N° 000062-2024-MCH-UE005/MC de fecha 25 de abril del 2024 el director del Museo Chotuna, informa; *Me dirijo a usted para renovar mis cordiales saludos, y mediante el presente adjuntar el Anexo 3 (TDR) para la contratación de Servicios de 03 artesanas de Tejido en telar de Faja o de Cintura, para desarrollar acciones de sensibilización en el Museo Chotuna-Chornancap. Como es de su conocimiento este 18 de Mayo se celebra el Día Internacional de los Museos, el cual ha se ha planificado el desarrollo de diversas actividades: Talleres culturales para niños, presentación de LAS TEJEDORAS DE CHOTUNA, entre otras actividades. Las tejedoras harán una demostración del proceso de tejido en telar de faja, cuya técnica ancestral es una herencia cultural que viene desde épocas prehispánicas, así como también una exposición de objetos elaborados en telar y a mano; pretendiendo con esta presentación inculcar a los visitantes el amor por lo nuestro, su conservación y difusión para las futuras generaciones. Adjunta anexo 3 y anexo 2.*

Que mediante Informe N° 000164-2024-LOG-UE005/MC de fecha 29 de abril del 2024, la oficina de LOG informa; Reciba mi más cordial saludo y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia; precisar que la contrataciones materia de las mismas supone la aplicación de la Directiva



N°001-2023-SG/MC "Procedimiento para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); sin embargo, de las indagaciones realizadas para los Servicios de Artesanas en Tejido en Telar y Servicio de Escenificación de la Sacerdotisa de Chornancap, no ha sido posible ubicar proveedores que quieran cotizar dichos requerimientos, ello aunado que la mayoría de los proveedores han manifestado que trabajan al contado y/o contra entrega, además de ello no cuentan con CCI para su pago; por lo que existe un elevado riesgo de no poder atender la necesidad en el plazo para su atención. De lo expuesto, y dada la importancia y premura de la atención de los requerimientos solicitados, se sugiere se evalúe la pertinencia, que la presente necesidad sea atendida bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC aprobada ;2022.

Que mediante Memorando N° 000067-2024-MCH-UE005/MC de fecha 29 de abril del 2024 el director de Museo Chotuna señala:

Me dirijo a usted para renovarle mis cordiales saludos, y mediante el presente hacer llegar a Ud., el Anexo 02 para la asignación de fondos por encargo interno, para solventar gastos de actividades en el Museo Chotuna-Chornancap en el día internacional de los Museos (DIM), para **La Demostración de la técnica ancestral del tejido en telar de faja o de Cintura y la escenificación de "La Sacerdotisa de Chornancap" en el Museo Chotuna-Chornancap.** Como es de su conocimiento este 18 de Mayo se celebra el DÍA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS, que en el presente año el lema escogido por el Consejo Internacional de Museos (ICOM por sus siglas en inglés) se denomina: **"Museos por la educación y la investigación"**. En este sentido, se ha planificado para celebrar este día, diversas actividades que compartiremos con los visitantes: La escenificación de "la Sacerdotisa de Chornancap" y la presentación de **Las Tejedoras de Chotuna "CETERNI"**, quienes harán una demostración del tejido en telar de faja Esta técnica ancestral se ha transmitido de generación en generación desde épocas prehispánicas, perdurando hasta la actualidad.

Que mediante Hoja de Envío N°000213-2024-OPP-UE005/MC de fecha 29 de abril del 2024:

Se remite la Disponibilidad Presupuestal:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 031

Clasificador Económico de Gasto: 23.27.95

Monto: S/500.00

Clasificador Económico de Gasto: 23.27.10.1

Monto: S/300.00

Con la disponibilidad presupuestal, realizar los trámites administrativos correspondientes



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que mediante Informe N° 00093-2024-OAD-UE005/MC de fecha 30 de abril del 2024 la oficina de Administración informa a la Oficina de Dirección: Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar acerca de la posibilidad de tramitar el requerimiento de **Museo de Sitio Chotuna Chornancap**, GASTOS DEL SERVICIO LOS SERVICIOS DE 03 ARTESANAS EN TEJIDO EN TELAR Y EL SERVICIO DE ESCENIFICACIÓN DE LA SACERDOTISA DE CHORNANCAP; PARA DESARROLLAR ACCIONES DE SENSIBILIZACION EN EL MUSEO CHOTUNA CHORNANCAP POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS; según Memorandos de la referencia a) y b) en adelante **el requerimiento**; a través de tipo de operación encargo interno, enmarcado en la Directiva N.º 003-2022-SG/MC, aprobada por RSG.º 050-2022-SG/MC.

Con fecha 29 de Abril de 2024, la Oficina de Logística, mediante **INFORME N° 000164-2024-LOG-UE005/MC**, informa acerca de la **imposibilidad atender el requerimiento**, bajo los alcances de la Directiva 01-2023-SG/MC "Procedimiento para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), no ha sido posible ubicar proveedores que quieran cotizar dichos requerimientos, ello aunado que la mayoría de los proveedores han manifestado que trabajan al contado y/o contra entrega, además de ello no cuentan con CCI para su pago; por lo que existe un elevado riesgo de no poder atender la necesidad en el plazo para su atención. De lo expuesto, y dada la importancia y premura de la atención de los requerimientos solicitados, se sugiere se evalúe la pertinencia, que la presente necesidad sea atendida bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC, de 01 de Abril de 2022. En la Directiva N.º 003-2022-SG/MC, aprobada por RSG.º 050-2022-SG/MC, "Directiva para el Solicitud, Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuenta del Encargo Interno del Ministerio de Cultura", en el literal d) del numeral 5.1 de la **sección V. DISPOSICIONES GENERALES**, indica:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Características de los fondos bajo la modalidad de encargo interno

- 5.1.1. El encargo interno consiste en la entrega de dinero al administrador del encargo (recursos intransferibles) utilizando como medio la "Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.
- 5.1.2. El fondo por encargo interno es para la ejecución de los siguientes gastos:
 - a. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación.
 - b. Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley.
 - c. Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los proveedores; siempre y cuando la actividad lo amerite y se contemple las específicas de gasto respectivo.
 - d. Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Con fecha de 29 de Abril de 2024, la Oficina de Logística, emitió el **INFORME N° 000164-2024-LOG-UE005/MC**, de la referencia d), donde justifica la imposibilidad de atender el requerimiento solicitado.

En el literal 5.1.3. de la **sección V. DISPOSICIONES GENERALES**, se indica textualmente:

- 5.1.3. El encargo interno está sujeto a una programación y justificación en el Plan Operativo Institucional - POI del Ministerio de Cultura y está alineado a las metas y objetivos de la dependencia solicitante, salvo la excepción señalada en el literal b) del numeral 5.1.2 de la presente directiva.

El Museo de Sitio Chotuna Chornancap, cuenta en su cuadro de necesidades con el requerimiento que está alineado a los objetivos institucionales. Con fecha 29 de Abril de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), emitió la **HOJA DE ENVIO 000213-2024/OPP-UE005**, de la referencia f), informando de la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento, con los siguientes datos:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 031

Clasificador Económico de Gasto:

23.27.95

Monto: S/500.00

Clasificador Económico de Gasto:

**23.27.10.1****Monto: S/300.00**

El Museo de Sitio Chotuna Chornancap, mediante **MEMORANDO 000067-2024/MCH-UE005** (29ABR2024), adjuntó el Anexo N° 02, "SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, de la directiva vigente, donde indican a los responsables de administrar el fondo de encargo interno, el cual es personal CAS:

Actividad	PARA SOLVENTAR GASTOS DE ACTIVIDADES EN EL MUSEO DE SITIO CHOTUNA CHORNANCAP - ESCENIFICACION DE LA SACERDOTISA DE CHORNANCAP POR LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS - DIM
Responsable del fondo	REYNALDINO BALTAZAR TUÑOQUE CHERO
Importe	S/ 500,00

Actividad	PARA SOLVENTAR GASTOS DE ACTIVIDADES EN EL MUSEO DE SITIO CHOTUNA CHORNANCAP - DEMOSTRACION DE LA TECNICA ANCESTRAL DEL TEJIDO EN TELAR DE FAJA O DE CINTURA) POR LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS DIM
Responsable del fondo	FRANK DAGOBERTO YLMA SORALUZ
Importe	S/ 300,00

Al tener el sustento normativo, el requerimiento del Museo de Sitio Chotuna Chornancap, puede ser gestionado a través del tipo de operación Encargo Interno (A).

El encargo Interno se autorizará mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, según la Directiva N.º 003-2022-SG/MC, aprobada por RSG.º 050-2022-SG/MC. Se sugiere derivar a la oficina correspondiente para la proyección de la Resolución Directoral, que autorice el encargo interno para atender el requerimiento del Museo de Sitio Chotuna Chornancap.

Que, mediante Proveído N° 000840-024-UE005/MC, de fecha 01 de mayo del 2024, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Que mediante Resolución Directoral N° 00007-2024-UE005/MC de fecha 03 de mayo del 2024 se resolvió; **ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR** encargo interno al servidor FRANK DAGOBERTO YLMA SORALUZ por el monto de S/ 500.00 (Quinientos soles y 00/100 soles) PARA SOLVENTAR GASTOS DE ACTIVIDADES EN EL MUSEO DE SITIO CHOTUNA CHORNANCAP - DEMOSTRACION DE LA TECNICA ANCESTRAL DEL TEJIDO EN TELAR DE FAJA O DE CINTURA) POR LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS; BAJO LOS ALCANCES DE LA DIRECTIVA N° 001-2023-SG/MC, Y DE LA DIRECTIVA N° 003-2022-SG/MC", bajo los alcances de la



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC, de fecha 01 de abril del 2022.

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 031

Clasificador Económico de Gasto:

23.27.95

Monto: S/500.00

Clasificador Económico de Gasto:

23.27.10.1

Monto: S/300.00

Que siendo lo correcto debió resolver lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR encargo interno al servidor REYNALDO BALTAZAR CHERO por el monto de S/ 500.00 (Quinientos soles y 00/100 soles) PARA SOLVENTAR GASTOS DE ACTIVIDADES EN EL MUSEO DE SITIO CHOTUNA CHORNANCAP - ESCENIFICACION DE LA SACERDOTISA DE CHORNANCAP POR LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS – DIM; BAJO LOS ALCANCES DE LA DIRECTIVA N° 001-2023-SG/MC, Y DE LA DIRECTIVA N° 003-2022-SG/MC”, bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC, de fecha 01 de abril del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR encargo interno al servidor FRANK DAGOBERTO YLMA SORALUZ por el monto de S/ 300.00 (Trescientos soles y 00/100 soles) PARA SOLVENTAR GASTOS DE ACTIVIDADES EN EL MUSEO DE SITIO CHOTUNA CHORNANCAP - DEMOSTRACION DE LA TECNICA ANCESTRAL DEL TEJIDO EN TELAR DE FAJA O DE CINTURA) POR LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS DIM Y DE LA DIRECTIVA N° 003-2022-SG/MC”, bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC, de fecha 01 de abril del 2022.

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000158-2024-MC;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACLARAR LA RESOLUCION Resolución Directoral N° 00007-2024-UE005/MC de fecha 03 de mayo del 2024 de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00007-2024-UE005/MC de fecha 03 de mayo del 2024;

(...)

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR encargo interno al servidor **REYNALDINO BALTAZAR TUÑOQUE CHERO** por el monto de S/ 500.00 (Quinientos soles y 00/100 soles) PARA SOLVENTAR GASTOS DE ACTIVIDADES EN EL MUSEO DE SITIO CHOTUNA CHORNANCAP - ESCENIFICACION DE LA SACERDOTISA DE CHORNANCAP POR LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS – DIM; BAJO LOS ALCANCES DE LA DIRECTIVA N° 001-2023-SG/MC, Y DE LA DIRECTIVA N° 003-2022-SG/MC”, bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC, de fecha 01 de abril del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR encargo interno al servidor **FRANK DAGOBERTO YLMA SORALUZ** por el monto de S/ 300.00 (Trescientos soles y 00/100 soles) PARA SOLVENTAR GASTOS DE ACTIVIDADES EN EL MUSEO DE SITIO CHOTUNA CHORNANCAP - DEMOSTRACION DE LA TECNICA ANCESTRAL DEL TEJIDO EN TELAR DE FAJA O DE CINTURA) POR LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS DIM Y DE LA DIRECTIVA N° 003-2022-SG/MC”, bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC, de fecha 01 de abril del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el servidores de los encargos tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad materia del encargo, tal como lo precisa el numeral 6.5 del punto VI de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los servidores, a la Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para su publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE

UE 005- NAYLAMP